



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

POZALMURO

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Pozalmuro, de fecha 17 de diciembre de 2013, se adoptó el acuerdo de crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, el fichero de carácter personal de titularidad pública siguiente:

1. *Denominación del Fichero*

La denominación del Fichero es Fichero de Actividades Deportivas del Ayuntamiento de Pozalmuro (Soria).

2. *Finalidad y usos del Fichero.*

La finalidad es la de tramitar y gestionar la participación en cuantas actividades y competiciones deportivas se lleven a cabo.

A modo meramente enunciativo y no limitativo, se detallan los siguientes usos tipo del fichero:

- Inscripción y/o participación en actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Pozalmuro.

- Difusión de los eventos deportivos organizados o en los que participe el Ayuntamiento de Pozalmuro.

- Información a los interesados de los programas, actividades, eventos y competiciones de carácter deportivo organizados por el Ayuntamiento de Pozalmuro u otras entidades o personas.

- Fondo documental, con fines históricos y estadísticos, de eventos deportivos organizados o en los que participe el Ayuntamiento de Pozalmuro.

3. *Responsable del Fichero*

El responsable del Fichero es el Ayuntamiento de Pozalmuro.

4. *Servicio o Unidad de Acceso*

Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación son personalísimos y serán ejercidos ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Pozalmuro.

5. *Personas de quienes se recaban datos*

Personas que se inscriban y/o participen en los torneos, competiciones y actividades deportivas, organizados por el Ayuntamiento de Pozalmuro, tanto a nivel de deportista, delegado de equipo, personal técnico, jueces y arbitros u otros responsables de la competición.

6. *Tipos de datos recabados*

Se concretará en cada uno de los modelos que específicamente se autorice por la Alcaldía del Ayuntamiento de Pozalmuro, de entre los siguientes:

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección habitual, teléfono, marcas físicas, firma/huella, imagen/voz, correo electrónico.

BOPSO-12-31012014



- Datos de características personales cuando sean necesarios para la participación en determinada actividad o evento: fecha y lugar de nacimiento, datos de autorización del progenitor o representante legal cuando se trate de menores de edad, características físicas o antropométricas.

- Datos de circunstancias sociales: Pertenencia a clubes y federaciones deportivas, licencias, permisos, autorizaciones.

- Datos económico/financieros cuando sean necesarios para la gestión y pago de las inscripciones, constitución y devolución de fianzas, etc: Datos bancarios, tarjetas de crédito.

- Datos de participación en competiciones deportivas cuando sean necesarios para el historial deportivo: (categoría/prueba, ranking/marca, etc).

7. Origen de los datos.

El propio interesado o su representante legal.

Otras personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas.

8. Procedimiento de recogida

Formularios papel, electrónico y elementos multimedia.

9. Soporte de datos.

Papel y digital.

10. Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad aplicables al Fichero de Actividades Deportivas son de nivel medio.

11. Régimen de Cesiones

Las cesiones que se prevén son las siguientes:

- A entidades bancarias, para la gestión de pagos y cobros y a Mutuas o Entidades Aseguradoras para cubrir los riesgos de los deportistas.

- A Clubes y federaciones deportivas y a Administraciones públicas, personas u organismos, públicos o privados, cuya cesión sea necesaria conforme a las determinaciones de la legislación vigente en materia del deporte.

- A otras personas u organismos, públicos o privados, previo consentimiento del interesado.

Lo que se publica a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica 15/1999.

Pozalmuro, 14 de enero de 2014.– El Alcalde, Jesús Alberto Ruiz Domínguez.

165

BOPSO-12-31012014